

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

*Resolución 1840/2022, de 1 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja a la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de siete másteres universitarios en la Universidad Internacional de La Rioja para el curso 2022/2023*

202207040092860

III.2457

Vistos:

1. Los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

2. La Resolución de verificación positiva dictada por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de las enseñanzas conducente a la obtención de los títulos que se señalan en la parte dispositiva de esta resolución, previo el correspondiente informe favorable de evaluación elaborado por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3. El escrito presentado por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante el cual solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la autorización de las enseñanzas universitarias de la Universidad Internacional de La Rioja que más abajo se indican.

4. El informe preceptivo de la Dirección General de Universidad y Política Científica favorable a la implantación de enseñanzas oficiales de 7 másteres universitarios en la Universidad Internacional de La Rioja (en adelante UNIR) para el curso 2022/2023.

Considerando:

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los Planes de Estudios conducentes a la obtención de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2022/2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

Enseñanzas de Máster:

- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la UNIR.
- Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Alimentaria por la UNIR.
- Máster Universitario en Herramientas y Tecnologías para el Diseño de Espacios Arquitectónicos Inteligentes por la UNIR.
- Máster Universitario en Marketing Deportivo por la UNIR.
- Máster Universitario en Redes Sociales / Master in Social Media por la UNIR.
- Máster Universitario en Seguridad Pública por la UNIR.
- Máster Universitario en Derecho Sanitario por la UNIR.

Segundo. Instar a la UNIR para que adopte las medidas necesarias para aumentar el porcentaje de docentes Doctores en alguna de las titulaciones indicadas en el punto anterior, por encima del mínimo del 50% establecido en la normativa (artículo 7.6.a) del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio), en aras de mejorar el nivel académico, la especialización y la capacidad investigadora y de generación del conocimiento de dicha universidad.

Tercero. Publicar la implantación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto. Remitir la autorización al Ministerio de Universidades para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Logroño a 1 de julio de 2022.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.